

**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GDM 002 DE 2017
PRESTACION DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A continuación se presentan las preguntas realizadas por las empresas interesadas en presentar propuesta con motivo de la Invitación GDM002-2017, cada pregunta lleva consigo la respectiva respuesta.

PREGUNTA 1:

En el numeral 7, ítem 3, mencionan "Ensayo de integración", ¿es la misma prueba del ítem 4 "prueba de verificación de la constante por el método de dosificación de energía"?, o es una prueba adicional. En caso de ser una prueba adicional cual es el método normativo o en que consiste dicha prueba?

RESPUESTA:

Esta prueba se asimila a la de Dosificación de la Energía Numeral 4.4.3.2 de la norma NTC 4856

PREGUNTA 2:

Se solicita establecer el valor del contrato el cual es requerido para la celebración de la póliza de seriedad de la oferta, ya que el numeral 8 de aspectos económicos y el anexo 1 solo establecen los precios unitarios.

RESPUESTA:

De acuerdo a la tabla del anexo 3 se tiene un promedio de medidores enviados mensualmente a laboratorio por cada tipo, con estas cantidades, con los valores unitarios asignados a cada ítem por los oferentes y el plazo de 27 meses se puede obtener el valor aproximado de la oferta, valor con el cual se debe expedir la póliza de seriedad de la oferta.

PREGUNTA 3:

Se solicita aclaración sobre el "ensayo de integración" establecido en el literal 3 del numeral 7. Requisitos técnicos del servicio de la invitación.

RESPUESTA:

Esta prueba se asimila a la de Dosificación de la Energía Numeral 4.4.3.2 de la norma NTC 4856

PREGUNTA 4:

Se solicita aclaración sobre los acuerdos de nivel de servicio requeridos según el párrafo: "esporádicamente se solicitará el envío de informes de manera anticipada, esto debido a necesidad particular de conocer resultados más rápido de los acostumbrado" establecido en el numeral 7.2. Tiempos de entrega.

RESPUESTA:

Con este párrafo se pretende sensibilizar al proveedor respecto a la remota posibilidad de requerir informes de manera más ágil y por encima de los tiempos establecidos en el numeral 7.2, actualmente estos requerimientos no llegan a 6 anuales.

PREGUNTA 5:

Se solicita aclarar si el descuento "daño o deterioro de un equipo de medida en poder del contratista" del que habla el numeral 10. Aplica para aquellos casos en los cuales debido al estado y condiciones del equipo de medida, éste sufre daños durante la inspección o las pruebas.

RESPUESTA:

No aplica para aquellos casos en los cuales debido al estado y condiciones del equipo de medida, éste sufre daños durante la inspección o las pruebas. Aplica en aquellos casos en los cuales el medidor sufre daño por condiciones relacionadas con su transporte, manipulación o almacenamiento.

PREGUNTA 6:

Solicitamos aclarar en cuál de los ítems de la tabla del anexo 1 Lista de precios ofertados, deben ser incluidos los medidores estáticos, trifásicos tetrafilares, de conexión semidirecta, clase 1.

RESPUESTA:

En el ítem 9.

PREGUNTA 7:

En el punto 7. REQUISITOS TECNICOS DEL SERVICIO; se menciona en el párrafo 4 que, para los medidores de estado sólido, se debe hacer un anexo explicativo sobre la programación del medidor y sus condiciones de afectación. ¿Este análisis de la programación hace referencia al análisis del perfil de carga y alertas de este, o a que se refiere el tipo de análisis mencionado?

RESPUESTA: Se refiere a que afectación tiene sobre la medida el hallazgo detectado, esto con el fin de dar total claridad y solidez a los argumentos plasmados en las decisiones empresariales

PREGUNTA 8:

En el punto 7. REQUISITOS TECNICOS DEL SERVICIO; se menciona en el párrafo 6 que se debe ofertar la destrucción de los medidores NO CONFORMES previa autorización de la EEP. ¿Considerando que en el anexo 1 "Lista de precios ofertados" no se encuentran el ítem para la destrucción de los medidores No Conformes, se debe considerar el valor dentro del precio de la inspección, o se incluye un ítem exclusivo para la destrucción?

RESPUESTA:

No se desglosa valor para almacenamiento, ni para destrucción, porque debe ir incluido dentro del precio de la inspección. Se requiere que el servicio ofertado incluya la destrucción de los medidores NO CONFORMES, previa autorización de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. Esta destrucción debe garantizar que se ejecuta bajo las

exigencias de tipo técnico, legal y ambiental, por tanto el contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del proceso de destrucción.

PREGUNTA 9:

En el punto 7.1 TRANSPORTES en el párrafo 4 se menciona que se debe realizar el transporte con una empresa reconocida, ¿es posible realizar el transporte con un vehículo propio del Laboratorio de Metrología?

RESPUESTA:

Los oferentes pueden presentar una alternativa para el transporte, pero la periodicidad de envío es semanal. El medio de transporte debe cumplir todos los requisitos legales para el transporte de mercancías y contar con los seguros necesarios que garanticen la integridad de los medidores transportados.

PREGUNTA 10:

Para el punto 7.1 TRANSPORTES. ¿La recolección de los medidores se hace en un solo punto en la ciudad de Pereira o tiene puntos múltiples de envío?

RESPUESTA:

La entrega de medidores se hace en un solo punto ubicado en la Ciudad de Pereira.

PREGUNTA 11:

En el punto 14 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES, se menciona el pago de la estampilla "Pro cultura"; este pago se debe realizar una única vez en todo el contrato o como se realizará?

RESPUESTA: Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Cordialmente,



SANTIAGO POSSO MARMOLEJO
Segundo Suplente del Gerente